

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

**Madrid –Cundinamarca cuatro (04) de febrero dos mil veintidós (2022)**

**Proceso: 2022-0047**

*revisada la demanda y reunidos como se encuentran los requisitos de ley el Despacho*

*DISPONE, Admitir la presente demanda de Corrección De Registro Civil De Nacimiento iniciado por el señor LUIS EDUARDO GERENA*

*Cítese al Ministerio Público del Municipio de Madrid.*

*Dar a la anterior solicitud el trámite de Jurisdicción Voluntaria consagrado en el artículo 577 del C. G del P., en concordancia decreta las siguientes pruebas:*

*1.- Documentales: Téngase como tal, en al valor que conlleven las documentales adjuntas a la demanda.*

*2. Por secretaria OFIECESE a la NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FACATATIVA, para que procedan a remitir a este Despacho los documentos antecedentes con los cuales se constituyó el registro civil de nacimiento que corresponde al señor LUIS EDUARDO GERENA, hombre mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía 80'352.304*

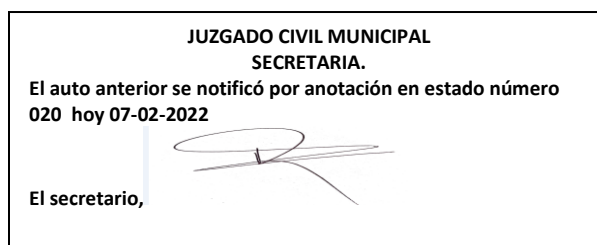
*De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, por secretaria remítanse por correo electrónico los oficios ordenados.*

*TENGASE al abogado(a) **JULIO CESAR JIMÉNEZ TRIANA**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido*

*Requerir a la secretaria a fin de que realice el respectivo informe secretarial y diligencia el índice del presente proceso conforme el protocolo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.*

**NOTIFIQUESE**

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA**  
**JUEZ**



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ba2f63cdfcfeabb991261ea107454cac79aaa09da7c6b33fdb087c7ffa8226a6**

Documento generado en 06/02/2022 03:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>